

## Compilacion De Jurisprudencia Sumariada Temas De Derecho Procesal Mayo 2018

### JURISPRUDENCIA

Compilación de jurisprudencia sumariada - Temas de Derecho

Procesal - Mayo 2018

TEMAS DE DERECHO PROCESALMAYO 2018 JURISPRUDENCIA

SUMARIADA LISTADO DE VOCES

[ANIMUS CURIAE. IMPROCEDENCIA ANOTACIÓN DE LITIS.](#)

[CAUCIÓN REAL APROPIACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LEY PENAL MÁS BENIGNA.](#)

[APLICACIÓN RETROACTIVA ASTREINTES. NATURALEZA JURÍDICA. REVISIÓN JUDICIAL CONTRACAUTELA.](#)

[GRADUACIÓN HÁBEAS CORPUS. AUDIENCIA JUICIO EJECUTIVO. RECURSO DE APELACIÓN. MONTO MÍNIMO](#)

[PROCEDIMIENTO LABORAL. INCOMPETENCIA TERRITORIAL. JUSTICIA DEL TRABAJO. DOMICILIO.](#)

[ASEGURADORA DEL TRABAJO QUIEBRA. INCIDENTES. REVISIÓN. REGULACIÓN DE HONORARIOS](#)

[RESPONSABILIDAD MÉDICA. CONFLICTO DE COMPETENCIA. RESPONSABILIDAD DE LAS OBRAS SOCIALES.](#)

[FUERO FEDERAL. DOCTRINA DE LA CORTE SUPREMA TASA DE JUSTICIA. MONTO. VALOR ECONÓMICO. ACCIÓN](#)

[DECLARATIVA TASA DE JUSTICIA. PAGO. EXENCIONES. INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA](#)

**ANIMUS CURIAE. IMPROCEDENCIA** La intervención de Amigos del Tribunal opera únicamente en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y no en los tribunales inferiores. Asimismo, dicha participación ciudadana debe ajustarse a lo exigido por el artículo 4 de la acordada 7/2013 de la Corte Federal, en cuanto a que el peticionante en tal calidad no puede introducir hechos ajenos a los tomados en cuenta al momento de trabarse la litis, o que oportunamente hayan sido admitidos como hechos nuevos, ni versar sobre pruebas o elementos no propuestos por las partes en las etapas procesales correspondientes. **PADEC PREVENCIÓN ASESORAMIENTO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR c/BNP - PARIBAS s/ORDINARIO - CÁM. NAC. COM. - SALA B - 14/02/2018 - Cita digital IUSJU024488E**

**ANOTACIÓN DE LITIS. CAUCIÓN REAL** Si bien la anotación de litis no traba directamente la disponibilidad del bien, no debe olvidarse que al anotar al tercero sobre la existencia de un litigio, el sujeto pasivo de la medida podría verse afectado, puesto que no es lo mismo contratar sobre un bien libre de gravámenes que sobre otro sobre el que recae una anotación de litis. **B. G. E. Y OTRO c/S., H. A. L. s/MEDIDAS**

**PRECAUTORIAS - CÁM. NAC. CIV. ? SALA J - 12/12/2017 - Cita digital IUSJU023567E**

**APROPIACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LEY PENAL MÁS BENIGNA. APLICACIÓN RETROACTIVA** La modificación introducida por la ley 27430 al régimen penal tributaria implica -necesariamente- la desincriminación de aquellos comportamientos que, no obstante ser fraudulentos, no alcancen a defraudar por la nueva condición objetiva de punibilidad del delito de apropiación indebida de recursos de la seguridad social, en cuanto elevó a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) el monto establecido por la norma. Se trata de una ley penal más benigna que debe aplicarse retroactivamente.

**C. A. D. E. (Y OTROS) s/INFRACCIÓN LEY 24769 - CÁM. NAC. PENAL EC. - SALA A - 21/2/2018 - Cita digital IUSJU024427E**

**ASTREINTES. NATURALEZA JURÍDICA. REVISIÓN JUDICIAL** Las astreintes no son una pena civil ya que constituyen esencialmente un procedimiento conminatorio para instar al deudor a cumplir. De allí que las astreintes son provisorias, no causan estado, razón por la cual pueden ser revisadas y dejadas sin efecto si el deudor justifica total o parcialmente su proceder. **OVIEDO, TERESA AÍDA Y OTRO c/MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA Y OTROS - JUZG. CIV. COM. CONC. FAM. Y QUIEBRAS 2ª NOM. SEC. 4 - ALTA GRACIA - 28/2/2018 - Cita digital IUSJU024670E**

**CONTRACAUTELA. GRADUACIÓN** La graduación de la contracautela debe encontrarse en correspondencia con la eventual responsabilidad del solicitante de la medida precautoria, por las costas y los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el caso de haberla pedido sin derecho, por lo que queda sujeta al prudente arbitrio y razonamiento del magistrado de grado. **REYNOSO ACOSTA, ROBERTO MARCELO c/PINERO, EMILCE SOLEDAD s/MEDIDAS**

**PRECAUTORIAS - CÁM. NAC. CIV. - SALA H - 14/2/2018 - Cita digital IUSJU024657E**

**HÁBEAS CORPUS. AUDIENCIA** La audiencia del artículo 14 de la ley 23098 es el ámbito propicio para que las partes diluciden y actualicen sus respectivas posiciones, debiéndose tener en cuenta que una de las características del hábeas corpus tiene que ver con la obligación del juez de requerir la presencia de los denunciados y las partes denunciadas. **M., J. V. H. s/HÁBEAS**

**CORPUS - CÁM. FED. TUCUMÁN - 04/01/2018 - Cita digital IUSJU023563E**

**JUICIO EJECUTIVO. RECURSO DE APELACIÓN. MONTO MÍNIMO** Corresponde declarar inaudible el recurso interpuesto toda vez que el monto del capital de condena es inferior al límite mínimo de apelabilidad establecido por el artículo 242 del Código Procesal (conf. L. 26536). **BANCO COMAFI S.A. Y OTRO c/JURE HILLAR DE SAFATLI Y OTROS s/EJECUTIVO - CÁM. NAC. COM.**

- SALA D - 28/12/2017 - Cita digital IUSJU024376E PROCEDIMIENTO LABORAL. INCOMPETENCIA TERRITORIAL. JUSTICIA DEL TRABAJO. DOMICILIO. ASEGURADORA DEL TRABAJO El hecho de que la Justicia Nacional del Trabajo pueda llegar a ser competente en razón de la materia (conf. art. 6, L. 20094) no permite soslayar las reglas atributivas de la aptitud jurisdiccional en relación al territorio. MOLINA, JUAN CARLOS Y OTROS c/FONSECA SA Y OTROS s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VIII - 20/02/2018 - Cita digital IUSJU024239E QUIEBRA. INCIDENTES. REVISIÓN. REGULACIÓN DE HONORARIOS Tratándose de labores realizadas en incidentes concursales como el presente, solo corresponde estimar los honorarios de la sindicatura cuando el deudor resulte vencedor en costas; ello, por cuanto aquellas tareas deben juzgarse comprendidas en la retribución fijada en el proceso principal en la oportunidad pertinente. EMPRENDIMIENTOS MÉDICO HOSPITALARIOS SA s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE REVISIÓN DE CRÉDITO PROMOVIDO POR AFIP - CÁM. NAC. COM. - SALA D - 14/12/2017 - Cita digital IUSJU024781E RESPONSABILIDAD MÉDICA. CONFLICTO DE COMPETENCIA. RESPONSABILIDAD DE LAS OBRAS SOCIALES. FUERO FEDERAL. DOCTRINA DE LA CORTE SUPREMA Conforme la doctrina de la Corte Federal, si la demandante procura obtener un resarcimiento integral sobre la base de la responsabilidad que le asigna al médico interviniente, a la clínica y a la obra social, por la mala praxis trasuntada -y la omisión del deber de seguridad- durante el posoperatorio de la cirugía a la que se sometió, incumbe a la justicia federal entender en la causa en tanto resulta demandada una obra social que se encuentra comprendida -en principio- en los términos de los artículos 1 y 2 de la ley 23660 y 2 y 15 de la ley 23661. MC G MA c/C C A Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - CÁM. NAC. CIV. ? SALA E - 14/12/2017 - Cita digital IUSJU024531E TASA DE JUSTICIA. MONTO. VALOR ECONÓMICO. ACCIÓN DECLARATIVA La elección de la ?acción declarativa? no implica que llanamente deba aplicarse la tasa fija para juicios de monto indeterminado cuando existe un claro contenido económico que está dado por el objeto del juicio. GENNEIA SA c/EN - AFIP DGI s/OPOSICIÓN DE TASA (INC. DE TASA DE JUSTICIA) - CÁM. NAC. CONT. ADM. FED. - SALA IV - 12/12/2017 - Cita digital IUSJU023244E TASA DE JUSTICIA. PAGO. EXENCIONES. INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA Las personas y actuaciones que están exentas del pago de las tasas judiciales figuran estrictamente especificadas en el artículo 13 de la ley 23898 y en las leyes especiales que contemplan causales de exención de tales tributos; inclusión que debe ser expresa e interpretada con carácter restrictivo por configurar excepciones a la regla general. ZAPATA, CARLOS Y OTRO s/ACCIÓN POPULAR DE INCONSTITUCIONALIDAD - CORTE SUP. JUST. NAC. -26/12/2017 - Cita digital IUSJU023873E

025192E